



D. Manuel M. Reche Islán como portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE:

## MOCIÓN

### Relativa a la Ley de Reforma de la Administración Local

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la lectura de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se desprende que dicha Ley lesiona la garantía constitucional de la autonomía local, justificándose dicha afirmación en el documento que se adjunta y que lleva por título: “**Planteamiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto en defensa de la autonomía local**”.

Pretendemos con esta moción que se suscite el debate y que todos los ciudadanos conozcan qué es lo que puede ocurrir tras el desarrollo de esta ley, ya que afectará sobre todo a la cartera de servicios que se quitarán a los ayuntamientos como competencias propias y, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que es nuestro caso, la diputación provincial podrá tomar la decisión de coordinar los servicios básicos en los municipios, como es la recogida de residuos, el alumbrado público o la limpieza viaria. Se establece arbitrariamente una diferenciación entre municipios de más o menos de 20.000 habitantes

Para mayor abundamiento, los municipios tendrán que solicitar la delegación de competencias importantes como son los servicios sociales o educativos y, en estos casos, se pasará a depender de la arbitrariedad del gobierno. El Consejo de Estado dictaminó en su último informe, que no es vinculante, que hay una gran cantidad de cuestiones susceptibles de ser inconstitucionales.

**Por todo lo expuesto, el grupo IU-LV de Guadalix de la Sierra propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Celebrar el Pleno Ordinario antes del día 28 de febrero, que es cuando finaliza el plazo establecido por la ley, o convocar un Pleno Extraordinario si es que no hay previsión de celebrar el Pleno Ordinario antes del día 28 de febrero.

**SEGUNDO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**TERCERO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.



**CUARTO.-** Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

En Guadalix de la Sierra, a 24 de febrero de 2013

Fdo. Manuel M. Reche Islán. Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.